

“INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES”

Número de Contrato	Proveedor	Objeto
INE/035/2019	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.N.	Servicio Integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral, para el periodo de 2019-2023.

Criterios y aspectos que evaluar:

A. Oportunidad de respuesta

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no da respuesta en el tiempo o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia el Administrador del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en el Contrato y como consecuencia, causa daños o perjuicios al Instituto.

B. Entrega en tiempo del bien o servicio

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no entrega los bienes o presta el servicio en la fecha o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia el Administrador del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en el Contrato y como consecuencia se le aplican penas convencionales.

C. Calidad del producto

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple o supera la expectativa de calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato debido a las características o descripciones de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor entrega bienes con defectos de fabricación y causa su devolución; o entrega cantidades incompletas. O bien cuando el Proveedor presta servicios deficientes y como consecuencia se le aplica deducciones.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con la calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato o las características de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único debido a que entrega bienes o presta el servicio con especificaciones distintas a las convenidas quedando sujeto a las sanciones que se establecen en el tercer párrafo del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

D. Trato del Proveedor

- a. **Bueno:** cuando la conducta del Proveedor es adecuada porque se dirige con cortesía y amabilidad con los servidores públicos del Instituto y se conduce bajo principios y valores éticos.
- b. **Malo:** cuando la conducta del Proveedor infringe los principios y valores éticos o trata por sí o por interpósita persona que los servidores públicos induzcan o alteren circunstancias que otorguen aspectos más ventajosos a éste.

Formato de evaluación:

Contrato:		INE/035/2019	
Proveedor:		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.N.	
Código de Expediente:			
Marcar con una X, la opción que corresponda:			
A: Oportunidad de respuesta			Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo
Bueno	Regular	Malo	Atrasos en los mantenimientos preventivos y correctivos por lo que fue acreedor de deductivas durante el periodo de vigencia del contrato
		X	

B. Entrega en tiempo del bien o servicio			Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo
Bueno	Regular	Malo	Atrasos en los pagos de impuestos y derechos, demoras importantes en entregar los vehículos temporales y sustitutos, por lo que fue acreedor a deductivas durante el periodo de vigencia del contrato.
	X		
C: Calidad del producto			Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo
Bueno	Regular	Malo	Atrasos en entrega de vehículos temporales y/o sustitutos, por lo que fue acreedor a deductivas durante el periodo de vigencia del contrato.
	X		
D: Trato del Proveedor			Mencionar los motivos en caso de calificar como malo
Bueno	Regular	Malo	
X			

Atentamente

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Director de Recursos Materiales y Servicios

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

Elaboró:
Lic. Maricela Cruz Martínez
Revisó:
Lic. Elizabeth G. Fragoso Serrato
Vo. Bo.:
Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez

ID SAI:	N/A
Sección:	
Serie:	

